



**AYUNTAMIENTO DE PILOÑA**  
C/ Covadonga, nº 9  
33530 Infiesto  
Principado de Asturias

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2014**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Piloña, a las veinte horas del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce, se reúne el Pleno para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

**PRESIDE:**

La Sra. Alcaldesa: Dña. Carmen Barrera Fernández.

**ASISTEN:**

D. Alejandro Cantora Álvarez (PSOE)  
D. Andrés Delfín Rojo del Valle (PSOE)  
D. José Antonio Cuevas Canal (PSOE)  
D. Iván Allende Toraño (PSOE)  
Dña. Patricia Ferrero Escandón (PSOE)  
Dña. Mª Teresa González Torrado (PP)  
D. Juan Antonio Roberto Pérez Rodríguez (PP)  
D. Germán Rodríguez –Noriega Guillén (PP)  
D. Juan José Álvarez Tolivia (PP)  
Dña. Concepción García Mayo (PP)  
D. Francisco Javier Tamargo Peláez (FORO)  
D. Camilo Montes Díaz (IU)

Actúa de Secretario Acctal.: Dña. Mª del Mar Cofiño Espina.

Actúa de Interventor: D. Pablo Valdés Álvarez.

La Sra. Alcaldesa da comienzo a la Sesión extraordinaria del Pleno correspondiente al día veinticuatro de octubre de dos mil catorce, y declarado abierto el acto, se trataron los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día:

**PUNTO PRIMERO.- INICIO DE PROCEDIMIENTO Y APROBACIÓN DE PLIEGOS PARA LA REFINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES FORMALIZADAS CON EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DEL PAGO A PROVEEDORES**

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Concejala de Hacienda, Dña. Patricia Ferrero Escandón.

Gracias Alcaldesa.

Como bien saben, el Ministerio publica un nuevo Real Decreto por el cual permite refinanciar la deuda que tenemos con el Fondo del Pago a Proveedores.

Como bien sabéis, y por poner un poco en antecedentes, en el año 2012 nos acogimos a un préstamo de 1.796.754,39 € del Fondo de Pago a Proveedores que, como sabéis, el Ministerio nos impuso unas condiciones. Nos impuso tanto la entidad bancaria con la que teníamos que contratar como el tipo de interés que venía ya marcado de base y que en ese momento era un 5,93%. Nos obligaron también a realizar un Plan de Ajuste para poder acogernos a este Fondo de Pago a Proveedores. Luego, este préstamo, en junio de este año, ya en otro Pleno posterior, tuvimos la opción de modificar las condiciones del mismo. En este Pleno se optó por mantener el periodo de amortización y una reducción de 140 puntos básicos en el tipo de interés lo que

generaba un ahorro financiero en la vida de la operación de aproximadamente unos 154.000 €. Ahora, con este nuevo Real Decreto, lo que el Ministerio nos permite es digamos, refinanciar esta deuda en el libre mercado, pues lo que podemos es sacarlo a contratación por el importe del préstamo que tendría que ser o es, lo que queda pendiente de amortización que, tras una amortización que ya se hizo en agosto, es de 1.740.605,81 €. Este importe nos obliga a que para esta contratación, el órgano competente sería el Pleno, porque, como bien sabéis, esa cantidad supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto del Ayuntamiento, entonces, el órgano competente para esa contratación es el Pleno y por eso estamos aquí en este Pleno extraordinario.

En este momento se incorpora a la sesión D. Germán Rodríguez-Noriega Guillén, Concejal del Grupo Municipal Popular.

Para contratar, o sea, para poder optar a estas nuevas condiciones que el Ministerio nos oferta, pues había que cumplir una serie de requisitos. Lo primero que nos imponen es que la nueva operación tiene que tener como máximo el mismo plazo de amortización, es decir, no puede alargarse más allá de 2022, que era la fecha de finalización de la amortización del préstamo que teníamos. Esta nueva contratación tiene que, evidentemente, generar una disminución de la carga financiera, de eso se trata, básicamente, de reducir el tipo de interés. No va a incorporar como garantía la participación en Tributos del Estado, que hasta ahora sí se incorporaba, digamos que hasta ahora si no hacíamos frente a este pago a proveedores, a este crédito que teníamos, se nos retenía de los Tributos del Estado y esto no va a ser garantía a partir de ahora. Esta nueva financiación debe destinarse totalmente a la amortización de este crédito ya existente, digamos que no nos podemos endeudar para otras cosas, sino que todo el nuevo crédito que se contrate tiene que ser destinado a la amortización de este préstamo. Para poder formalizar estas operaciones es necesario solicitar autorización al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas adjuntando la documentación correspondiente que será el acuerdo del órgano competente y un Informe de Intervención. También ponen como condición que si no se estuviera cumpliendo con el periodo medio de pago a proveedores, digamos que si no se estuviera pagando a los proveedores en el plazo estipulado por ley, el ahorro que se generara, tendría que ser destinado al pago de deuda comercial. Este no es nuestro caso, en estos momentos, porque se está cumpliendo con lo establecido por la ley y por lo tanto, no es necesario destinarlo al pago de deuda comercial. Como bien dije al principio, el órgano competente para esta contratación es el Pleno, acordamos en la Comisión Informativa, lo hablamos con el resto de Grupos, que por digamos agilidad, por evitar tener que convocar un Pleno para cada paso que hubiera que dar en este tema, por agilizar todo el tema, se propone la opción de delegar las competencias o sea que el Pleno delegue las competencias para la formalización del crédito. Entonces, habíamos hablado de que la Mesa de Contratación, además de estar compuesta evidentemente por la Alcaldesa, por el Interventor, el Tesorero, los miembros que tienen que estar por naturaleza en una Mesa de Contratación, pues que cada uno de los Grupos políticos tenga un representante en la Mesa y ese fue el acuerdo al que llegamos en la Comisión y también será un punto de este acuerdo.

Por lo demás, en cuanto a las condiciones de la contratación, pues en los Pliegos se especifican un poco esas condiciones. Hablamos de que se va a sacar a contratación 1.740.605,81 €, que será el importe máximo a contratar, que se van a admitir ofertas parciales, si no hubiera nadie que optará por ese total, pues se podrían admitir ofertas parciales de manera que pudiera financiarse con varias entidades. No creemos que vaya a ser el caso un poco por los contactos que Intervención ya ha tenido con las entidades bancarias. La duración y el vencimiento del préstamo tienen que ser coincidentes con el préstamo que ya está vigente, o sea, tendría que ser hasta el 29 de mayo de 2022. El tipo de interés será variable, el objetivo era tres meses incrementado en un diferencial, ahí es dónde esperamos tener una reducción importante sobre lo que ya tenemos. Ahora mismo, el tipo de interés que tenemos fijado después de la última modificación, está exactamente en un 4,539% y bueno, viendo un poco los precios de mercado ahora mismo, esperamos que se pueda reducir en un 50% aproximadamente, esa es la estimación que tenemos. El sistema de amortización seguirá siendo el mismo, trimestral, siendo la primera amortización el 28 de febrero de 2015. El Ayuntamiento, en cuanto a amortizaciones anticipadas, podrá anticipar el reembolso total o parcial del préstamo sin comisiones. En cuanto a las garantías, no hay garantías de carácter patrimonial. En cuanto a comisiones, no serán



**AYUNTAMIENTO DE PILOÑA**

C/ Covadonga, nº 9  
33530 Infiesto  
Principado de Asturias

admisibles, bueno estoy leyendo un poco las condiciones del préstamo. Ahora mismo, desde el Ayuntamiento se va a invitar, aparte de que, evidentemente esto se publicará en el Boletín Oficial y estará abierto a cualquier entidad bancaria que cumpla los requisitos para participar, pero si vamos a hacer llegar invitación a todas las entidades bancarias que tienen representación u oficina en Piloña.

Por lo demás, os leo un poco lo que sería el acuerdo a tomar que sería:

**PRIMERO.** Iniciar el expediente de contratación de operación de endeudamiento para cancelar la deuda pendiente con el fondo para la financiación de los pagos a proveedores del Ayuntamiento de Piloña por un importe máximo de 1.740.605,81 €.

**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de contratación así como los Pliegos de Cláusulas que ha de regir la contratación de la operación de endeudamiento para cancelar la deuda pendiente con el fondo para la financiación de los pagos a proveedores del Ayuntamiento de Piloña por un importe máximo de 1.740.605,81 €.

**TERCERO.** Mantener vigente el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación, con fecha 30 de marzo de 2012, al amparo del Real Decreto Ley 4/2012.

**CUARTO.** Aprobar un plan de reducción de deuda que coloque el nivel de endeudamiento en un porcentaje no superior al 65% de los recursos por operaciones corrientes de la entidad, durante el periodo de vigencia del préstamo que se contrata.

**QUINTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa o al concejal que por delegación ostente la competencia para la realización de cualesquiera actos de tramitación, adjudicación, efectos y extinción, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

Ese es el acuerdo que elevamos al Pleno.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a Dña. M<sup>a</sup> Teresa González Torrado, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

Gracias Alcaldesa.

Bien, en definitiva y resumiendo, el acogerse a lo previsto en este Real Decreto Ley de 4 de julio de 2014, supone, después de leer el informe de Intervención, para este Ayuntamiento un ahorro de 165.727,40 €. Por tanto, yo creo que ese es el argumento más convincente para decidir el voto favorable, se van a mejorar las condiciones financieras y eso, desde luego, es bueno para el Ayuntamiento.

Ya, como decía la Concejala, el pasado mes de junio, acordábamos en Pleno acogernos entre las opciones que planteaba la Resolución de la Secretaría del Ministerio de Hacienda, aquella que suponía una mayor rebaja de intereses, traduciéndose entonces en un ahorro de más de 154.000 € con respecto al préstamo original y ahora, como consecuencia del Art. 3 de éste Real Decreto vamos a poder ahorrar más de 165.000 €. Por tanto, y ya yendo al acuerdo que se somete, no nos cabe ninguna duda y vemos totalmente necesario e inexcusable iniciar el expediente de contratación en los términos previstos en el punto primero del acuerdo que se somete hoy a Pleno y que consiste en iniciar el expediente de contratación de operación de endeudamiento para cancelar la deuda pendiente con el fondo para la financiación de los pagos a proveedores del Ayuntamiento de Piloña por un importe máximo de 1.740.605,81 €. Por tanto, estamos de acuerdo en eso. Estamos de acuerdo también en que en esta ocasión la forma de reducir estos intereses es renegociando esa deuda en el libre mercado y sacando a crédito la

licitación, concertando la operación con aquella entidad que ofrezca mejores condiciones financieras y en definitiva, un interés más bajo. Por tanto, es lógico que para ello haya que aprobar un Pliego de Cláusulas que han de regir la contratación, y que también se incluye en este Pleno, cláusulas que han sido redactadas por el Interventor Municipal y tienen que estar perfectamente adaptadas a lo que exige la Ley y que, por tanto, deducimos que no admite ningún tipo de discusión ni ningún género de duda a la hora de aprobarlo.

En cuanto al tercer punto del acuerdo que es: “Mantener vigente el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación, en fecha 30 de marzo de 2012, al amparo del Real Decreto Ley 4/2012”. Bien, desde nuestro Grupo pensamos que y así yo creo que ya lo manifestamos en la Comisión Informativa o al menos yo sí que pregunté por este asunto, porque entendemos que una vez cancelada la operación con el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores, pues mantener el Plan de Ajuste pues no parece que tenga mucho sentido, teniendo en cuenta además que fue un Plan aprobado sólo con el voto de calidad de la Alcaldesa y que de hecho las medidas impositivas incluidas en el mismo no fueron capaces de llevarlas a cabo porque no se las aprobamos, ni por este Grupo ni por los demás de la oposición. Sin embargo, en la Comisión, ustedes y alguno de los demás Grupos, propusieron no tocar el Plan de Ajuste, mantenerlo vigente. Estamos a pocos meses de acabar la legislatura, argumento que aunque no nos convence del todo, pues entendemos que puede ser razonable y vamos a asumirlo. Además, si añadimos que la vigencia del Plan de Ajuste en la práctica no supone ningún efecto en cuanto a que aquello a lo que nosotros nos oponemos, que es la subida generalizada de tasas y precios públicos, no se va a producir, por tanto, en este sentido y a los efectos prácticos da igual que haya Plan de Ajuste que no lo haya. Por tanto, en consecuencia, creemos que se puede asumir el punto tercero del acuerdo de vigencia del Plan de Ajuste en tanto en cuanto, además según se nos informó en la Comisión, siempre estaríamos a tiempo de retirarlo y ahora lo que realmente urge es el inicio del procedimiento de refinanciación.

En cuarto lugar, aprobamos también el punto cuarto del acuerdo porque es de obligado cumplimiento. Se trata de aprobar un plan de reducción de deuda que coloque el nivel de endeudamiento en un porcentaje no superior al 65% de los recursos por operaciones corrientes de la entidad, durante el periodo de vigencia del préstamo que se contrata.

Entendemos que es de obligado cumplimiento aprobar un Plan de reducción de deuda, esto es asumir un compromiso pues de ser responsables y realistas. No cabe duda que el nivel de endeudamiento de un Ayuntamiento pues ahoga el Presupuesto, cuando un tanto por ciento tan elevado tiene que estar destinado a gastos financieros y a pagar préstamos pues no quedan recursos disponibles. En este caso se ha acordado un límite, a lo mejor no es el límite ideal pero bueno... pero sí es un límite razonable, un endeudamiento no superior al 65% de los recursos por operaciones corrientes, durante el periodo de vigencia del préstamo. Estamos de acuerdo.

En quinto lugar, el asunto de la delegación: “Facultar a la Sra. Alcaldesa o al concejal que por delegación ostente la competencia para la realización de cualesquiera actos de tramitación, adjudicación, efectos y extinción, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo”. Creemos que es lo propio, además este punto se complementa con la constitución de la Mesa que figura creo que en la cláusula 7ª del Pliego, también nos parece oportuno ya que es una operación importante y la implicación de todos los Grupos pues yo creo que es vital. En resumen, no sólo es importante este asunto, sino que además yo creo que es conveniente. Es importante y conveniente porque implica una mejora de las condiciones financieras y porque al acogerse a ese Art. 3 del Real Decreto Ley, a este Ayuntamiento le va a suponer un ahorro de casi 166.000 €, lo cual, insistimos, en que para nosotros es el argumento más poderoso. Yo creo que todos los Grupos que estamos aquí hoy representados pues coincidimos en eso y en los efectos beneficiosos de esa Ley. Lo que políticamente me llama la atención es que los Diputados del Grupo Socialista en el Congreso de los Diputados hayan interpuesto, el pasado 31 de julio, un recurso de inconstitucionalidad a ese Real Decreto solicitando la nulidad del mismo, y me llama la atención porque la nulidad de ese Real Decreto supondría para este Ayuntamiento perder la oportunidad de mejorar las condiciones financieras y dejar de ahorrarnos esos cerca de 166.000 €. No les estoy reprochando nada como Grupo, ni les pido ninguna responsabilidad a ustedes en este asunto porque doy por supuesto que no la tienen, pero yo creo que sí sería bueno que ustedes que tienen la responsabilidad de gobernar aquí, hicieran ver a sus compañeros de Partido que están equivocados y que las medidas de este Real Decreto Ley, en lo que a Piloña afecta, benefician a este Ayuntamiento. Y en definitiva, como



**AYUNTAMIENTO DE PILOÑA**

C/ Covadonga, nº 9

33530 Infiesto

Principado de Asturias

beneficia a este Ayuntamiento, es por lo que nuestro Grupo, como otras tantas veces, va a votar a favor.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a D. Javier Tamargo Peláez, Portavoz del Grupo Municipal de FORO.

Gracias Sra. Alcaldesa.

Yo creo que ya está todo dicho, todo lo que sea reducir la deuda o los intereses de la deuda es beneficioso, tanto para el Ayuntamiento como para los piloñeses. Nuestro voto va a ser afirmativo.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a D. Camilo Montes Díaz, Portavoz del Grupo Municipal de IU.

Yo también voy a ser muy breve porque francamente la Concejala Teresa lo ha expuesto perfectamente. Suscribo todas y cada una de sus frases, bueno no todas, pero bueno. Quiero además de felicitar a la Concejala, felicitar también al equipo de gobierno que por primera vez nos han reunido, nos han sentado, nos han expuesto las cosas con claridad y hemos llegado a un acuerdo sin más complicaciones. Tomen buena nota y que no sea la penúltima vez.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra a D. José Antonio Cuevas Canal, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Gracias Alcaldesa.

Yo creo que este Real Decreto nos pone en el punto en el que hubiéramos tenido que partir cuando se contrajo este préstamo, que no nos impusiera el Gobierno la entidad bancaria, los intereses y demás. Ahora que mejoramos la economía de la banca gracias a los Ayuntamientos, ya podemos acceder al libre mercado, esto nos costó a todos los piloñeses un dinero y era conveniente igual que esta reflexión última que nos haces, que digamos a nuestros compañeros que piden la inconstitucionalidad de este Real Decreto porque todavía no permite mejorar todas las condiciones, ya que debería permitir flexibilizar el periodo de amortización y más cosas, hubiera dicho al Gobierno, a su Gobierno, que esas condiciones que imponía a los Ayuntamientos, a todos los Ayuntamientos de España, eran leoninas y sólo favorecían a la gran banca. Nada más.

Pide la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular.

No estoy de acuerdo para nada porque yo creo que ese Real Decreto originario es el que nos permitió que los proveedores cobraran y eso es muy importante. Respecto a los motivos de la inconstitucionalidad del recurso, pues entérese y que se lo expliquen sus compañeros porque no tiene nada que ver con lo que usted dice, no tiene nada que ver y bueno... lo lamentamos profundamente. Nada más.

Terminado el debate, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación este punto que es aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación, con trece votos a favor (6 votos del Grupo Municipal Socialista, 5 votos del Grupo Municipal de PP, 1 del Grupo Municipal de IU y 1 del Grupo Municipal de FORO ASTURIAS) con el siguiente **acuerdo**:

**PRIMERO.** Iniciar el expediente de contratación de operación de endeudamiento para cancelar la deuda pendiente con el fondo para la financiación de los pagos a proveedores del Ayuntamiento de Piloña por un importe máximo de 1.740.605,81 €.

**SEGUNDO.** Aprobar el expediente de contratación así como el Pliego de Cláusulas que ha de regir la contratación de la operación de endeudamiento para cancelar la deuda pendiente con el fondo para la financiación de los pagos a proveedores del Ayuntamiento de Piloña por un importe máximo de 1.740.605,81 €.

**TERCERO.** Mantener vigente el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación, en fecha 30 de marzo de 2012, al amparo del Real Decreto Ley 4/2012.

**CUARTO.** Aprobar un plan de reducción de deuda que coloque el nivel de endeudamiento en un % no superior al 65% de los recursos por operaciones corrientes de la entidad, durante el periodo de vigencia del préstamo que se contrata.

**QUINTO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa o al concejal que por delegación ostente la competencia para la realización de cualesquiera actos de tramitación, adjudicación, efectos y extinción, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veinte horas y veintitrés minutos, de lo que doy fe.

**LA ALCALDESA**

**EL SECRETARIO ACCTAL.**